



Municipalidad Distrital de Breña

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2016-MDB**  
Breña, 28 de abril de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

**VISTO:**

El Memorandum N° 444-2016-GPPROPICI-MDB de fecha 11.04.2016 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional remite el proyecto de Actualización sobre el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE - 2016 de la Municipalidad Distrital de Breña;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. Considerando que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste;

Que, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, en el Artículo 4° refiere que efectuada la modificación del valor del UIT, deberá efectuarse la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF, se aprueba la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2016, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 3, 950.00);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MDB, de fecha 15.06.2015. Se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Memorandum N° 444-2016-GPPROPICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional de fecha 11.04.2016, presenta el Proyecto de actualización del Valor de UIT 2016 del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Informe N° 181-2016-GAJ/MDB la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22.04.2016, concluye que corresponde adecuarse los valores porcentuales de los derechos de tramitación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Breña a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, dispuesto por Decreto Supremo N° 397-2015-EF, para el año 2016;

Estando en lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° en su numeral 6), artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Municipalidad Distrital de Breña  
Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 122-2016-MDB

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Valor de la UIT 2016 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Breña la misma que consta de dieciséis (16) servicios no exclusivos y dos (02) formatos que forman parte integral del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución y su correspondiente Anexo, en el Portal Institucional ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MDB y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
Abog. ANGELA WU HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL  
SECRETARIA GENERAL

AAHW/RVC.